

PROTOCOLO DE HIGIENE Y SEGURIDAD (COVID-19)
PARA EL REGRESO A LA ACTIVIDAD DE FORMACION Y
CAPACITACION EN ARTES ESCENICAS INTEGRADAS
-COMEDIA MUSICAL Y TEATRO MUSICAL -

(TEATRO, DANZA Y CANTO)

(Basado en el Protocolo de Higiene y Seguridad (Covid-19) para la apertura gradual de Actividades Artísticas y Culturales en el marco del aislamiento social, preventivo y obligatorio)

Publicado con fecha 11 de Junio, por la Provincia de Buenos Aires,

Anexo a la Reso 2020-260-GDBA-MJGM

Propuesta formulada por la

Red de ESCUELAS DE COMEDIA MUSICAL VALERIA LYNCH

RESUMEN

En este documento se ha resumido un Plan de Reapertura y Retorno a la actividad de dictado de clases en el sector y rubro de la formación y capacitación en Teatro, Danza y Canto integrados, que corrientemente se resumen en el nombre de Comedia Musical; así como un Plan ante Contingencias, contemplando las recomendaciones emanadas de las autoridades sanitarias locales, provinciales y nacionales.

En las siguientes páginas se encuentra no solo, información que guiará los mecanismos de retorno gradual a la actividad en las instituciones, sino además, un informe de situación del sector, el basamento legislativo fundando la petición, la particular manera del desarrollo de la actividad, y especialmente transcripto, la propuesta de retorno a la Sala de manera gradual y escalonada, no solo con el fin de minimizar al máximo posible los riesgos en el regreso, sino, además, para responder ante un evento disruptivo, y poder así recuperar y restituir el curso de la labor y las demás actividades consistentes con la continuidad de la economía del emprendimiento, y su aporte a la sociedad

CARACTERISTICAS GRALES DE LA PROPUESTA:

Se propone el regreso a las Salas de ensayo, no solo como una cuestión vinculada con la economía del sector, sino y muy especialmente por una cuestión del cuidado de la salud física, psíquica y emocional de todos los involucrados.

Este combo de situaciones indeseadas, puede verse desarticulado atendiendo al pedido de retorno a las Salas y Establecimientos de un modo gradual Es que reiteramos, proponemos un esquema de reapertura gradual, en el que se consideren actividades con un mínimo y máximo de alumnos, por turno y por Sala, con restricciones de ingreso, en espacios cerrados y extremando los cuidados sanitarios, acordes a cada formato y necesidad, y sostenidos en la posibilidad de brindar la actividad en modo dual, esto es presencial (alternando personas) y On Line.

OBJETIVO:

Tiene por objetivo el regreso a la actividad de un modo paulatino, considerando las diversas posibilidades de acción, dentro del marco de la pandemia, así como también, la adecuación del rubro, a la situación sanitaria existente.

IMPORTANTE: LA PARTICULARIDAD DEL DICTADO HORARIO DE LA ACTIVIDAD

Todos los centros y espacios a los que involucra la actividad, suelen dar inicio de apertura luego de las 15 ó 16 hs, extendiéndolas hasta las 21.30 / 22 hs. Ello no solo por la enorme variabilidad de segmento etario al que abarca, sino especialmente porque planteadas familiarmente como actividades complementarias a las escolares, deben ofrecerse tras las salidas de los establecimientos del ámbito formal a los que nuestros concurrentes, asisten.

Sin dudas que esta particular característica, brinda parte de la tranquilidad para el eventual regreso, ya que, en ese horario referido, se evita el periodo del día en que mayor circulación de personas transita por la ciudad.

MARCO NORMATIVO VIGENTE:

En el marco de la Ley 27.541, los Decretos Nros. 260 del 12 de marzo de 2020 y su modificatorio, nuestro país amplió la emergencia sanitaria por (1) año mediante el Decreto 260/20 en virtud de la pandemia COVID-19 declarada el 11 de marzo por la Organización Mundial de la Salud (OMS).

El agravamiento de la situación epidemiológica requirió la adopción de medidas inmediatas, dando lugar al dictado de nuevos Decretos tales como 287 del 17 de marzo de 2020, 297 del 19 de marzo de 2020, 325 del 31 de marzo de 2020, 355 del 11 de abril de 2020, 408 del 26 de abril de 2020, 459 del 10 de mayo de 2020, 493 del 24 de mayo de 2020 y sus normas complementarias, que fueron disponiendo en todo el país el aislamiento social, preventivo y obligatorio que continúa vigente en algunos puntos del país a la fecha, siendo facultad de los gobiernos locales tanto de jurisdicción provincial o municipal ofrecer protocolos de flexibilización según criterios de segmentación geográfica o administración controlada por rama, sector o actividad, según el comportamiento que la pandemia haya tenido a la fecha en cada distrito.

Estando actualmente vigente el Decreto 520/20 emanado del Poder Ejecutivo Nacional que regirá desde el día 8 hasta el día 28 de junio de 2020, dispone la etapa denominada "DISTANCIAMIENTO SOCIAL, PREVENTIVO Y OBLIGATORIO", y se aplica para todas las personas que residan o transiten en los aglomerados urbanos y en los partidos y departamentos de las provincias argentinas en tanto estos verifiquen en forma positiva los siguientes parámetros epidemiológicos y sanitarios:

1. Que el sistema de salud resulte con capacidad suficiente y adecuada para dar respuesta a la demanda sanitaria.
2. Que el aglomerado urbano, departamento o partido, en este caso Bahía Blanca, no debe estar definido por la autoridad sanitaria nacional como aquellos que poseen "transmisión comunitaria" del virus SARS-CoV-2.
3. Que el tiempo de duplicación de casos confirmados de COVID-19 no sea inferior a QUINCE (15) días.

Bahía Blanca cumple a la fecha con TODOS los requisitos exigidos, razón por la cual proponemos la reapertura gradual de nuestra actividad.

Por lo demás, el Artículo 5º del mismo decreto establece las Reglas de Conducta generales a considerar: Durante la vigencia del "distanciamiento social, preventivo y obligatorio" las personas deberán mantener entre ellas una distancia mínima de DOS (2) metros, utilizar tapabocas en espacios compartidos, higienizarse asiduamente las manos, toser en el pliegue del codo, desinfectar las

superficies, ventilar los ambientes y dar estricto cumplimiento a los protocolos de actividades y a las recomendaciones e instrucciones de las autoridades sanitarias provinciales y nacional.

Todo lo contemplado en esas recomendaciones, son pautas que nos comprometemos a cumplir. De todas ellas, solo resta se apruebe el presente Protocolo.

En el Artículo 6º se mencionan a las actividades económicas, industriales, comerciales o de servicios, -tal la habilitación como centro de formación artística que contamos-, las que en tanto y cuanto posean un protocolo de funcionamiento aprobado por la autoridad sanitaria provincial, podrán funcionar haciendo uso de las superficies cerradas hasta un máximo del CINCUENTA POR CIENTO (50 %) de su capacidad. Ello, precisamente en concordancia- con lo comprometido en la propuesta de fases que elevamos antes de ahora con fecha 22 de mayo de 2020.

Continuando, Artículo 7º del mismo Decreto 5020/20 determina las pautas para el desarrollo de las ACTIVIDADES DEPORTIVAS, ARTÍSTICAS Y SOCIALES, y las autoriza, en tanto se dé cumplimiento a las reglas de conducta previstas en el artículo 5º y siempre que no impliquen una concurrencia superior a DIEZ (10) personas.

Luego menciona que para mantener el distanciamiento social en lugares cerrados se debe limitar la densidad de ocupación de espacios (salas de reunión, oficinas, vestuarios, etcétera) a UNA (1) persona cada DOS COMA VEINTICINCO (2,25) metros cuadrados de espacio circulable; para ello se puede utilizar la modalidad de reserva del espacio o de turnos prefijados. En el caso, es lo planteado en la propuesta de Fases y el presente Protocolo.

Y continúa expresando el artículo: “La autoridad provincial dictará los protocolos pertinentes para la realización de estas actividades atendiendo a los requisitos mínimos establecidos en el presente artículo y a las recomendaciones e instrucciones del MINISTERIO DE SALUD de la Nación, pudiendo establecer horarios, días determinados y requisitos adicionales para su realización, con la finalidad de prevenir la circulación del virus.”

Para concluir, el Artículo 8º que contempla EVALUACIÓN DE REINICIO DE CLASES PRESENCIALES, no aplica a nuestro caso, por dos razones ya apuntadas:

- 1- No integramos el SISTEMA DE EDUCACION FORMAL, y por ende nuestros alumnos no tiene obligación de continuidad de matrícula. O sea, no tienen obligación de concurrir a nuestros espacios.
- 2- No contamos con CLASES demasiado NUMEROSAS, ya que nuestras clases pueden dictarse tanto individuales, como grupales, y en modalidad dual (presencial o semi presencial, y On Line).

El SISTEMA FORMAL DE EDUCACION cuenta con un sostenimiento económico del Estado (ya sea Educación Pública o de Gestión Privada), y NO PIERDE MATRICULA, como es nuestro caso, tal lo referido arriba y en las notas anteriormente presentadas.

Vale decir que la normativa actual, habilita la re apertura de una actividad como la nuestra, ateniéndonos a las medidas a las que nos comprometemos cumplir.

Pero como si todo esto fuera poco, con fecha 11 de Junio de 2020 se publicó en el B.O. el Decreto 498/2020 dictado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, expresa que en atención a que la situación epidemiológica en las distintas zonas del país ha adquirido características diferentes, no solo por las particulares realidades demográficas y la dinámica de transmisión, sino también por las medidas adoptadas a nivel Nacional, Provincial, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Municipal para contener la expansión del virus, el Poder Ejecutivo Nacional, mediante Decreto N° 520/2020, determinó un nuevo marco normativo para todas aquellas zonas en donde no existe transmisión comunitaria de SARS-CoV-2, estableciendo el “DISTANCIAMIENTO SOCIAL, PREVENTIVO Y OBLIGATORIO”.

Continúa diciendo, que tal medida será de aplicación para todas las personas que residan o transiten en los aglomerados urbanos y en los partidos o departamentos de las provincias argentinas que verifiquen en forma positiva determinados parámetros epidemiológicos y sanitarios establecidos con base científica y que se indican en su artículo 2º, desde el 8 hasta el día 28 de junio de 2020, inclusive. Ello, tal como ocurre en nuestra ciudad.

Es muy importante entonces, lo establecido en este caso en el Art. 2°, que expresa, el inicio y la continuidad de las actividades económicas, deportivas, artísticas y sociales establecidas en los artículos 6° y 7° del Decreto Nacional N° 520/2020, queda sujeto al cumplimiento de los protocolos que apruebe el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, previa intervención del Ministerio de Salud.

Así, cuando las actividades contempladas en el párrafo precedente cuenten con un protocolo aprobado por el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, los/as Intendentes/as, podrán habilitar el inicio del desarrollo las mismas, sin requerir la previa intervención de las autoridades provinciales, debiendo garantizar el cumplimiento de dichos protocolos.

Con base en la fundamentación expresada, es que solicitamos como sector de COMEDIA MUSICAL, se autorice la reapertura de nuestra actividad, en el ámbito de la ciudad de Bahía Blanca.

INFORME DE SITUACIÓN DEL SECTOR:

Las artes escénicas abarcan en sí mismas varios aspectos primordiales, como lo son la formación en la danza, la música, el canto, el teatro y su desarrollo profesional, el entrenamiento físico, el terapéutico y el sostén emocional de las actividades en relación con la salud y el aspecto comunicacional, creativo y expresivo, todas ellas se relacionan con el bienestar.

Sabido es que esta actividad va más allá de la Danza, porque involucra otras artes tales como el teatro, el canto y la interpretación, que integradas conforman al Interprete del Género Musical como un “ejemplo único en el mundo” de composición alquímica, que crece considerablemente en tiempos de formación, y sufre y pierde sus avances cuando no entrena.

La actividad de las artes escénicas integradas requiere de espacios preparados para su práctica, ambientes donde se pone énfasis en el cuidado personal y en el cuidado del otro. Donde la relación virtuosa entre docente y alumno encuentra la plataforma para el crecimiento.

Es un trabajo bajo el cual se organiza una actividad que forma parte de la Economía de la Cultura y que por sus características resulta extremadamente vulnerable en las condiciones actuales.

Quienes somos responsables de centros de formación, propietarios de salas y espacios independientes del sector, obtenemos los recursos económicos para el sostenimiento de la actividad, pago de servicios y docentes, exclusivamente a través de las clases, actividades y producciones que generamos. Esta inactividad, al extenderse en el tiempo, nos coloca en situación de extrema vulnerabilidad, y grave riesgo, tal como lo hemos expresado en sendas notas anteriores, y a las que –en honor a la brevedad- nos remitimos.

Nuestros centros de formación en artes escénicas integradas, desgraciadamente no forman parte del sistema formal de Educación, razón por la cual, asimilarnos a esos, sin dudas se convierte en un grave error.

La formación que brindamos no es obligatoria, como si lo es para los alumnos de Escuelas del sistema formal. Es así que, al no resultar imprescindible, hemos perdido más del 50% o 60% de nuestra matrícula, con todo lo que ello implica. Esto, sin dudas, no sucede en el ámbito de los Colegios o Escuelas Privadas de Educación formal, por razones obvias.

El sostenimiento ha resultado muy difícil durante este tiempo, ya que tampoco hemos accedido a las ayudas económicas anunciadas, como tampoco hemos logrado aplicar a ninguno de los auxilios otorgados por el Estado Nacional para paliar las circunstancias actuales (IFE, Fondo Desarrollar, etc.)

Así, y en ese contexto, ya lo hemos expresado hasta el cansancio, los espacios de formación artística, corremos el riesgo serio y real, de quedar en el camino. Y junto a nosotros un tendal de deudas de alquileres, tasas, impuestos y servicios, más los compromisos del pago del salario a nuestros docentes, que son quienes forman y capacitan a una enorme cantidad de artistas de la ciudad.

Por otra parte, y seguramente huelga decirlo, está en juego todo el valor simbólico de la cultura y en específico de la actividad de formación y capacitación artística integral.

En este sentido y teniendo en cuenta la situación en la actual circunstancia del DISTANCIAMIENTO SOCIAL, PREVENTIVO Y OBLIGATORIO”, y observando la grave problemática económica que atraviesan los espacios de formación en artes escénicas integradas, creemos que es preciso y posible que comience el proceso de reapertura gradual de los establecimientos del sector y el reinicio de sus clases atendiendo a los cuidados y protocolos necesarios.

De todas maneras, en ese sentido, y con clara conciencia de nuestra identidad formativa, con el objetivo de garantizar la continuidad del desarrollo de la actividad, pero muy especialmente prevenir al máximo posible, y extremar los recaudos para reducir el impacto que podría causar la detección de algún caso SARS-CoV-2, para el sector o la ciudad, presentamos este PROTOCOLO DE HIGIENE Y SEGURIDAD (COVID -19) PARA LA REAPERTURA DE LA ACTIVIDAD DEL SECTOR.

DESARROLLO DE LA ENFERMEDAD:

El 31 de diciembre de 2019, en Wuhan, China notificaron la detección de casos confirmados por laboratorio de una nueva infección por un coronavirus 2019, ahora llamado coronavirus-2 del síndrome respiratorio agudo severo (SARS-CoV-2).

La enfermedad asociada con este virus se conoce como COVID-19, abreviatura de “enfermedad por coronavirus 2019” (por sus siglas en inglés). Este virus ha sido declarado por la Organización Mundial de la Salud (OMS) como emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPII).

El comportamiento del SARS-CoV-2 se encuentra en permanente observación y análisis. A pesar de la incertidumbre aun existente sobre este agente, para la implementación de las medidas de control y prevención, se considera que los coronavirus se transmiten principalmente por las gotas respiratorias de más de 5 micras y por el contacto directo con las secreciones infectadas.

Hay mucha incertidumbre respecto a la historia natural de la enfermedad por el 2019-nCoV, incluyendo fuente(s), los mecanismos de transmisión, la capacidad de diseminación del virus, y la persistencia del virus en el ambiente y superficies.

Por tal motivo, pensamos contemplar todas las medidas de bioseguridad conocidas y a nuestro alcance, para protección de las personas frente al virus.

RECOMENDACIONES GENERALES:

La OMS está monitoreando y respondiendo continuamente a este brote. Estas preguntas y respuestas se actualizarán a medida que se conozcan más datos sobre la COVID-19, su modo de propagación y la forma en que está afectando a las personas en todo el mundo.

Fuentes: PAGINA Web oficial del Ministerio de Salud de la Nación

La OMS está estudiando las investigaciones en curso sobre las formas de propagación de la COVID-19 y seguirá informando de las novedades acerca de esta cuestión.

Enlaces con información Sitio web sobre la COVID-19:

<https://www.who.int/es/emergencias/diseases/novelcoronavirus-2019>

EPI-WIN: Red de Información de la OMS sobre Epidemias: <https://www.who.int/epi-win>

PAUTAS PARA LA REAPERTURA DE LA ACTIVIDAD DE ENSEÑANZA, FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN **-EN FASES-**

PROPUESTA:

Proponemos contemplar un esquema de reapertura gradual, en el que se consideren actividades con un mínimo y máximo de alumnos, con restricciones de ingreso, en espacios cerrados y extremando los cuidados sanitarios, acordes a cada formato y necesidad.

OBJETIVO:

Tiene por objetivo el regreso a la actividad de un modo paulatino, considerando las diversas posibilidades de acción, dentro del marco de la pandemia, así como también, la adecuación del rubro, a la situación sanitaria existente.

Reapertura en 3 Etapas (o Escalonamiento)

LAS FASES PROPUESTAS:

FASE 1:

Podrán acceder a esta etapa, alumnos/as que sean capaces de desenvolverse por sí mismos, dado que el ingreso al espacio físico será totalmente restringido a toda persona ajena a la actividad. Respecto de la cantidad de personas que podrán ingresar, se permitirán entre 1 (uno) y hasta 5 (cinco) personas como máximo, (sean alumnos o docentes), por turno, por aula o salón.

Tendrán acceso prohibido a las instalaciones, los individuos que integren los grupos de riesgo por segmentación etaria.

El máximo en mención, dependerá de la variable de metros cuadrados afectados a la actividad que disponga cada espacio, siempre claro, respetando el distanciamiento social obligatorio, y obviamente, atendiendo permanentemente a la normativa específica emanada de las autoridades gubernamentales pertinentes, al respecto.

Atento las variadas características de funcionamiento y modalidad horaria de los espacios, cada centro definirá su módulo de tiempo de duración, para cada clase.

Nos comprometemos a asegurar la desinfección y pertinente ventilación del espacio (aula ó salón) entre clase y clase, evitando la coincidencia de horarios de entradas y/ o salidas, a fines de prever la aglomeración innecesaria de personas.

Se impartirán las clases, y dentro de la posibilidad de cada espacio, en modo dual (presencial y ON LINE). De tal forma, que la totalidad de los alumnos/as y docentes afectados a esta Fase y modalidad, podrán turnarse en los distintos modos de clases, siempre respetando el máximo de concurrentes por aula ó salón, referido arriba.

En caso que el centro, escuela, o estudio requiera la presencia de algún tipo de asistente, empleado, o auxiliar (administrativo o de mantenimiento), podrá afectar solo 1 (una) persona a tal fin.

FASE 2:

El pasaje a dicha etapa, quedaría supeditado a los avances o retrocesos sociales y sanitarios que se observen, por parte de la autoridad sanitaria, y la propia actividad.

Respecto a la cantidad alumnos por clase, en esta etapa se permitirá el ingreso de aquellos que, aunque no sean capaces de desenvolverse por sí mismos, puedan ser acompañados por 1 (un) adulto responsable, que podrá escoltarlo en el ingreso y salida de su clase, pero no permanecer en el espacio físico, ni dentro de las instalaciones.

Respecto a la cantidad que podrán ingresar, se permitirán por turno, y por aula o salón, (entre alumnos o docentes), hasta 12 (doce) personas como máximo.

Este número en mención, dependerá de la variable de metros cuadrados afectados a la actividad que disponga cada espacio, siempre, respetando el distanciamiento social obligatorio, y obviamente, atendiendo permanentemente a la normativa específica emanada de las autoridades gubernamentales pertinentes, al respecto.

Atento las variadas características de duración temporal de cada módulo (clase) de los espacios, cada centro definirá el tiempo para cada clase.

Nos comprometemos a asegurar la desinfección y pertinente ventilación del espacio (aula o salón) entre clase y clase, evitando la coincidencia de horarios de entradas y/ o salidas, a los fines de prever la aglomeración innecesaria de personas.

Se impartirán las clases, y dentro de la posibilidad de cada espacio, en modo dual (presencial y ON LINE). De tal forma, que la totalidad de los alumnos/as y docentes afectados a esta Fase y modalidad, podrán turnarse en los distintos modos de clases, siempre respetando el máximo de concurrentes por aula o salón, referido arriba.

En caso que el centro, escuela, o estudio requiera la presencia de algún tipo de asistente, empleado, o auxiliar (administrativo o de mantenimiento), podrá afectar -aun en esta etapa-, solo 1 (una) persona a tal fin.

FASE 3:

El pasaje a dicha etapa, quedaría supeditado a los avances o retrocesos sociales y sanitarios que se vayan observando por parte de las autoridades gubernamentales, y por la propia actividad.

La propuesta se sitúa en el punto previo a volver a la nueva modalidad de la actividad, respetando las medidas de distanciamiento social, higiene y seguridad que sin dudas serán las que apliquen en lo sucesivo.

Promoveremos enérgicamente los modos presencial y On Line de clases, como modos complementarios, no excluyentes, en el aprendizaje.

Respecto a la cantidad alumnos por clase, se amplía hasta el máximo que permita el factor de ocupación de la Sala, y en caso que existieran –aun vigentes- normativas sanitarias estrictas a cumplir, -como podría ser el distanciamiento-, se adecue a ellas.

Continuamos con la propuesta que los alumnos menores que así lo requieran, solo podrán ser acompañados por 1 (un) adulto responsable, que podrá escoltarlo en el ingreso y salida de su clase, pero no permanecer en el espacio físico, ni dentro de las instalaciones.

Como se ha dicho, y atento las variadas características de funcionamiento horario del centro/escuela/estudio, cada espacio definirá el módulo de duración para cada clase.

Nos comprometemos a asegurar la desinfección y pertinente ventilación del espacio (aula o salón) entre clase y clase, evitando la coincidencia de horarios de entradas y/ o salidas, a los fines de prever la aglomeración innecesaria de personas.

Se continuarán impartiendo clases, en modo dual (presencial y ON LINE). De esa manera, la totalidad de los alumnos/as y docentes afectados a esta Fase y modalidad, podrán turnarse en los distintos modos de clases, siempre respetando el máximo de concurrentes por aula o salón, referido arriba.

En esta etapa, y en caso que el centro, escuela, o estudio requiera la presencia de asistentes, empleados, o auxiliares (administrativo, de mantenimiento, etc), podrá contar con 2 (dos) personas, afectadas a tal fin.

IMPORTANTE:

El avance en la solución del problema sanitario que suceda en el mundo, será el parámetro para ir flexibilizando los modos propuestos.

La duración de cada período, estará definida a partir de las regulaciones dispuestas por el Ministerio de Salud, y todas las demás autoridades nacionales, provinciales y locales, tomando en consideración también que sean acompañadas por, y en sintonía, con medidas para promover la sustentabilidad del sector.

PROTOCOLO DE HIGIENE Y SEGURIDAD (COVID-19)

PARA EL REGRESO A LA ACTIVIDAD DE FORMACION Y CAPACITACION EN ARTES ESCENICAS INTEGRADAS

-COMEDIA MUSICAL Y TEATRO MUSICAL -

1. **OBJETIVO**
2. **ALCANCE**
3. **MEDIDAS GENERALES DE SEGURIDAD E HIGIENE A CUMPLIMENTAR EN LOS ESTABLECIMIENTOS QUE REALICEN ACTIVIDADES CULTURALES**
4. **MEDIDAS GENERALES DE HIGIENE Y/O PROTECCIÓN DE LAS/OS TRABAJADORA/ES Y AUTORIDADES QUE REALICEN ACTIVIDADES CULTURALES**
5. **ACTUACIÓN ANTE LA PRESENCIA DE SÍNTOMAS COMPATIBLES CON COVID-19**
6. **ACTUACIÓN ANTE PERSONAL CON “CONTACTO ESTRECHO” CON PERSONAS QUE REVISTAN CONDICIÓN DE “CASOS SOSPECHOSOS” O POSEAN CONFIRMACIÓN MÉDICA DE HABER CONTRAÍDO COVID – 19.**
7. **ACTUACIÓN ANTE UN CASO POSITIVO DE COVID-19.**
8. **ANEXOS**

1. Objetivo

El objetivo del presente documento es establecer la metodología para garantizar la salud de las personas, prevenir y controlar la propagación de la enfermedad por nuevo coronavirus 2019 (Covid-19).

En virtud de la situación de emergencia sanitaria originada por la pandemia de COVID-19, resulta necesario, a los efectos de proteger la salud de los DOCENTES, ALUMNOS, Y DEMAS COLABORADOES de la actividad, e implementar procedimientos y medidas adecuadas de higiene y seguridad en el Establecimiento, a los efectos de minimizar las posibilidades de contagio de COVID-19 fijando para ello las condiciones de prevención y recaudos de higiene. Se efectúan recomendaciones generales para que, los titulares de los establecimientos donde se efectúen actividades culturales y/o artísticas tomen las acciones necesarias con el objeto de prevenir y gestionar de manera adecuada los riesgos generales del COVID-19 respecto de las personas que concurren al establecimiento, y puedan, asimismo, tomar las medidas adecuadas o bien en caso de que la aparición de un caso sospechoso y/o confirmados dentro del lugar tenga un plan de acción para ejecutar.

2. Alcance

El presente protocolo será de aplicación para docentes, alumnos, asistentes, colaboradores, directivos, etc. cuando permanezcan y desarrollen sus actividades en el establecimiento, incluyendo todas las actividades artísticas y/o culturales que se realizan en el mismo.

El presente protocolo es de aplicación al personal propio o contratado afectado a la actividad del establecimiento, e incluye a las autoridades de aquel, como a los concurrentes eventuales del mismo.

Su virtud y cumplimiento dependerá de la concientización, responsabilidad y solidaridad, de todas y todos los que intervengan en la actividad cultural.

2.1. Actividades alcanzadas.

- Producción y/o grabación de contenido para transmisión y/o reproducción a través de medios digitales y/o plataformas web ("streaming").
- Ensayo de obras musicales, teatrales, etc.
- Asistencia a al espacio

3. Medidas generales de seguridad e higiene a cumplimentar en todo el Establecimiento

- De acuerdo a las recomendaciones de la OMS, y del Ministerio de Salud de la Nación, deberá guardarse una distancia mínima de 2 metros entre persona y persona.
- Se deberá usar de forma obligatoria el tapaboca nariz según lo normado en el Dec. 255/2020 PBA, ya sean las personas que utilicen transporte privado (máx. 2 personas por vehículo automotor); y las personas que se encuentren en espacios cerrados de acceso público.
- El establecimiento deberá disponer en los accesos al establecimiento felpudo o trapo de piso embebido en solución desinfectante, soluciones alcohólicas, o alfombra sanitizante.
- Contar con los elementos de limpieza necesarios para el mantenimiento del establecimiento en las condiciones que exige la autoridad sanitaria tanto nacional, como provincial y municipal.
- Cada establecimiento deberá designar un responsable de Limpieza y Desinfección y su colaborador/a, a los fines de mantener salas, sanitarios, depósitos y todo otro local con o sin acceso de personas, en condiciones de máxima higiene y seguridad.
- Deberá dotarse de jabón en los sanitarios y se dispondrá alcohol en gel o sanitizante de alcohol al 70% en todos los espacios comunes.
- Se realizará la desinfección de las herramientas y equipos de trabajo como así también la limpieza de la sala utilizada, antes y después de su uso.
- Las tareas de preparación del espacio y conexión de equipamiento e instrumentos se realizarán con guantes descartables.
- Se realizará limpieza y desinfección cada 2 horas de las superficies de alto contacto.
- En el resto de las superficies y objetos se efectuará limpieza húmeda frecuente, de ser posible con la misma periodicidad que la indicada en el apartado anterior, utilizando rociador o toallitas con productos de limpieza tales como alcohol al 70%, lavandina, etc. Cubrir las superficies de apoyo horizontal de la sala con nylon y desinfectarlas con paño húmedo con agua y solución de lavandina, o alcohol al 70%, antes y luego de cada uso.
- Los establecimientos habilitados deberán operar con la mínima cantidad de trabajadoras/es requerida/os y adoptar medidas para trabajar a distancia en la medida de lo posible.
- Se recomienda revisar y adecuar las diferentes tareas fundamentales en base a turnos rotativos de trabajo, disposición de descansos, de manera tal de garantizar las medidas de prevención recomendadas durante toda la jornada de trabajo, llevar al mínimo posible la convivencia simultánea de personas en un mismo espacio físico, uso de tapaboca nariz en todo momento tanto por la/os trabajadoras/es como de todos los que ingresen al lugar.
- Se sugiere, en la medida de lo posible, controlar la temperatura de la/os trabajadora/es previo al ingreso al establecimiento, la cual debe ser menor de 37.5°C. En caso de imposibilidad, planteamos la suscripción de Declaración Jurada dando cuenta del estado de salud de quien ingrese al Establecimiento.

-Declaración Jurada.

a. Se pedirá una Declaración Jurada a cada alumno donde se declare que no posee síntomas de COVID-19 ni que ha estado con alguien que los tuviera. Y que, en caso de que fuera necesario hubiere cumplimentado con la cuarentena de 14 días o el tiempo que requieran las autoridades.

b. En la Declaración Jurada, cada estudiante firmará un consentimiento que deslinde de responsabilidad a los docentes y al establecimiento, en caso de contagio de COVID-19 asumiendo los riesgos que implica tomar la clase.

c. En la Declaración Jurada, cada estudiante acepta y se compromete a cumplir con este modo de funcionamiento.

- Comunicar diariamente a las trabajadoras y trabajadores acerca de las medidas de prevención dispuestas por las autoridades competentes y las acciones dispuestas en el lugar de trabajo.

- Disponer en lo posible, de personas que controlen los accesos y evitar aglomeraciones del personal, siempre mantener la distancia mínima de 2 metros.

- El titular del establecimiento dispondrá de todas las medidas para evitar aglomeraciones y controlar que la/os trabajadoras/es y todos los que concurren mantengan la distancia de seguridad establecida a fin de evitar posibles contagios, y diagramará espacios - a través de indicaciones- para evitar que no se generen largas filas; y evitar que se genere proximidad entre personas que no respeten la distancia mínima de distanciamiento interpersonal.

- Se recomienda señalar y colocar a disposición información y cartelera sobre; las líneas de atención ciudadana, en relación a las recomendaciones y medidas generales de protección y prevención, principalmente en lugares fácilmente visibles para todos en diferentes sectores.

- El titular del establecimiento extremará medidas de higiene, reforzará protocolos de limpieza y desinfección en los espacios de trabajo y de alta circulación según lo establecido por las autoridades sanitarias, por ejemplo, de cestos de basura, baños, comedores, etc así como de las áreas comunes, tales como la zona de cajas (en caso de venta de entradas para reproducción a través de medios digitales y/o plataformas web) camarines, etc. y accesos al establecimiento por los/las trabajador/as.

- Se deberá distribuir alcohol en gel, sanitizantes varios e insumos de higiene en espacios comunes de los establecimientos, así como también en el ingreso a los mismos.

- Se recomienda el uso obligatorio de máscaras faciales por parte del personal de caja y atención al público en caso de no poseer una barrera física(mampara)

- Sector de Cajas y pagos: Fomentar el pago con tarjeta de débito y crédito a fin de evitar el intercambio de dinero en papel y disminuir los riesgos de contagio por contacto. El titular del establecimiento procurará emplear y fomentar el uso de canales electrónicos, telefónicos y alternativos para realizar operaciones, trámites y compras de entradas por dichos medios y establecerá, en la medida de lo posible, mecanismos de entrega virtual y/o el retiro de códigos de entrada bajo la modalidad "pick-up" no se recomienda.

- Evitar el uso de dinero efectivo, y en el caso de que no haya otra opción, el personal que manipule el mismo se desinfectará las manos después del manejo de billetes o monedas, y antes de empezar la siguiente transacción.

- El procedimiento para el manejo de dinero en efectivo deberá ser de la siguiente forma: el cliente depositará el dinero en una superficie de fácil limpieza evitando el contacto, y el cajero levantará la misma desde la superficie, dicha superficie se desinfectará por cada operación realizada. Es recomendable el uso de guantes de nitrilo para el manejo con contacto de dinero en efectivo.

- En el caso de que el pago sea con tarjeta de crédito o débito la misma será depositada por el cliente en una superficie lisa de fácil limpieza evitando el contacto personal. Se deberán desinfectar tanto las tarjetas como el posnet utilizado con solución de agua y alcohol (70%). Esta superficie se desinfectará en cada uso.

- Se recomienda ver la forma de NO hacer firmar el voucher en el caso de pago con tarjeta, de manera de minimizar el contacto con superficies, si el mismo es esencial para su realización automáticamente se hará la desinfección del elemento tocado con alcohol al 70%.

Para ello, se recomienda incentivar el pago del importe de las operaciones mediante Apps o a través de canales electrónicos habilitados.

- Realizar higiene de manos frecuentemente. Recomendar el lavado de manos periódicamente. En la organización del trabajo, establecer garantías para que durante la jornada se pueda realizar el lavado de manos con agua y jabón, y en defecto de estos, con una solución hidroalcohólica. En lugares de trabajo donde no sea posible proceder al lavado de manos por el desempeño de la tarea, se deberá disponer de gel o solución alcohólica sustitutiva en cantidad suficiente para su turno y así mantener la higiene adecuada.
- Es importante hacer el lavado de mano frecuentemente, sobre todo:
 - Antes y luego de haber tocado superficies de uso público: mostradores, pasamanos, picaportes, barandas, etc.
 - Antes y después de manipular basura o desperdicios.
 - Antes y después de comer, manipular alimentos.
 - Después de manipular dinero, llaves, etc.
 - Después de ir al baño, etc.
- Evitar los saludos de cortesía que requieran contacto físico como besos, abrazos o estrecharse las manos.
- Mantener la distancia ideal de 2 metros entre TODAS las personas.
- No tener contacto con personas que están cursando infecciones respiratorias.
- Al toser o estornudar cubrirse la boca con el pliegue del codo, o con un pañuelo desechable que deberá ser descartado posteriormente.
- Ventilar los ambientes: En período invernal o de bajas temperaturas debe hacerse con regularidad para permitir el recambio de aire. Las medidas preventivas a adoptar en zonas comunes, como son: la adecuada ventilación, limpieza y desinfección de los mismos tras cada uso.
- Limpiar y desinfectar las superficies y los objetos que se usan con frecuencia cada 2 horas, y dejar constancia escrita de dicha limpieza.
- Se recomienda, de manera general, eliminar o clausurar aparatos de uso común tales como surtidores de agua, cafeteras, heladeras, microondas, etc. Si no fuera posible, por resultar su uso imprescindible, prestar especial atención a la higiene de manos antes y después de su uso y a la limpieza y desinfección de los mismos tras cada uso.
- Se recomienda evitar compartir objetos (por ejemplo, instrumentos dinero, tarjetas de pago, bolígrafos, etc.). En caso de no poder evitar el intercambio de objetos, se realizará siempre, una desinfección de manos después de dicho intercambio y del objeto utilizado.
- Asegurar y proveer todos los recursos necesarios para dar cumplimiento con el protocolo: garantizar provisión Elementos de protección personal y kit de higienización, para todo el personal y desinfección.
- Usar tapaboca nariz de manera permanente, salvo en el momento de realizar la actuación en la sala, donde sólo deberán permanecer sólo la/os música/os y el personal mínimo necesario para operar la técnica de la grabación.
- Prohibido salivar o expectorar en el suelo.
- Los Elementos de protección personal serán provistos por cada asistente, y al respecto, se debe tener en cuenta que:
 - Son de uso personal, por lo que no se deben compartir.

- Las máscaras transparentes de protección faciales deberán ser individuales y no se podrán compartir. (Mantener una buena higiene de la misma diariamente con alcohol al 70% o producto sanitizante y no manipular constantemente la misma)
- Los elementos de protección contra el coronavirus deben ser preferentemente descartables.
- Se recomienda el uso de guantes de nitrilo o plásticos (Instrumentos, objetos, etc., manejo de efectivo, tarjetas de crédito, entrega de mercaderías, objetos, audio) y se debe realizar la higiene y desinfección de estos, en forma frecuente en el día, serán descartables.
- Limpiar todas las superficies de trabajo con agua y detergente, y desinfectar las mismas con solución con lavandina al 0,5% (10 ml de lavandina de uso doméstico en 1 litro de agua) o alcohol al 70%.
- Puede utilizarse un envase con pulverizador y secar con un paño limpio. Hacer uso del mismo cada 2 horas, y a la apertura y al cierre del establecimiento cultural de todas las superficies.
- Importante: las preparaciones de desinfectantes es conveniente que la misma sea efectuada en el día para que no pierda efectividad con el paso del tiempo.
- La/os trabajadores/as cuya actividad alcance la atención o contacto con otras personas deberán utilizar protectores faciales de manera obligatoria.

4. Medidas generales de higiene y/o protección para docentes, alumnos y autoridades del Establecimiento

4.1. Grupos de riesgo

- El titular del establecimiento verificará respecto a todos sus trabajadoras/es si los mismos pertenecen a alguno/s de los grupos de riesgos y/o se encuentran entre las personas exceptuadas del deber de asistencia en los términos de la Resolución del MTEySS N° 207/2020. (Anexo II - Listado). No se recomienda que personal dentro del listado asista.
- Asimismo, el docente o directivo que se encuentre comprendido en alguno/s de los grupos de riesgos y/o entre las personas exceptuadas del deber de asistencia y/o en situación de aislamiento obligatorio en los términos del art. 7° del Decreto N° 260/2020, deberá comunicar tal situación a su titular del establecimiento en forma inmediata por cualquier medio, incluso virtual, electrónico y/o telefónicos, a fin de evitar el traslado al lugar de trabajo.
- El titular del establecimiento, en caso de corresponder, podrá solicitar la documentación que acredite la condición invocada, la cual podrá ser remitida por medios digitales, electrónicos y/o telefónicos.
- Ante la presencia de fiebre y/o síntomas respiratorios (tos, dolor de garganta), NO concurrir al lugar de trabajo, contáctese en forma inmediata con el sistema de salud.

4.2. Relativo a la prestación de tareas

- El titular del establecimiento propiciará y adoptará las medidas pertinentes para que el lugar de trabajo se encuentre limpio y ordenado, debiendo realizar desinfección y limpieza (con productos habilitados y recomendados para realizar la misma) cada 2 horas en lugares de mayor contacto, y cada cambio de turno de todo el establecimiento (pisos, muebles, estanterías, etc.) Se recomienda dejar constancia diaria y escrita del mismo.

4.3. Recomendaciones para desplazamientos hacia y desde el lugar de trabajo – transporte

- Conforme lo dispuesto por el artículo 5° del DNU N° 459/APN/2020, el titular del establecimiento propiciará al lugar mediante transporte propio o por los servicios de transporte automotor urbano.

- Recomendar desplazarse provisto de un kit de higiene personal.

4.4. Procedimiento para el ingreso al lugar de actividad y durante la jornada

- Antes de ingresar al Establecimiento, el responsable del mismo, por sí o a través de personal especialmente designado a tal fin el cual deberá estar munido de elementos de protección personal adecuados, consultará por estado de salud de cada persona que ingrese, siendo dable utilizar un cuestionario preestablecido. (Anexo III)
- En caso de manifestar posibles síntomas, no se permitirá el ingreso, recomendándose la vuelta a su lugar de residencia y contactar con servicio médico. El titular del establecimiento podrá realizar un control de temperatura diario de todas las personas asistentes prohibiéndose el ingreso a quienes registren una temperatura igual o superior a 37,5°. En caso que el docente o alumno al momento de su ingreso supere la mencionada temperatura y asimismo manifieste síntomas compatibles con COVID-19 (“caso sospechoso”), se lo apartará de los lugares comunes y deberá contactarse en forma inmediata con el sistema de salud (Línea 148 - Provincia de Buenos Aires y/ aquellas que se dispongan en el Municipio).
- El titular del establecimiento deberá disponer en los accesos al establecimiento un felpudo o trapo de piso embebido en solución desinfectante, gel o soluciones alcohólicas, solución desinfectante y toallas de papel.
- Toda persona que ingrese al establecimiento, al llegar al mismo, deberá limpiar la suela del calzado en felpudo o trapo de piso embebido en solución desinfectante (lavandina u otras), además deberá realizar limpieza de las manos en seco (gel o soluciones alcohólicas).
- Toda persona que ingrese al establecimiento, al llegar al mismo, realice limpieza del celular y llaves con toallas de papel y solución desinfectante.
- El titular del establecimiento podrá establecer horarios de entrada y salida escalonados, a fin de evitar aglomeraciones en los puntos de acceso y egreso. Deberán evitar las aglomeraciones de personas en la puerta de acceso, por lo que el ingreso de las distintas personas que deban acudir al establecimiento, será en diferentes horarios, a razón de una diferencia mínima de cinco (5) minutos por persona que pretenda acceder.
- Evite tocarse los ojos, la nariz y la boca en todo el transcurso de la jornada. Se recomienda el no uso de maquillajes, lápiz de labios, como también anillos, pulseras y cadenas.
- Usar protección ocular cuando haya riesgo de contaminación de los ojos a partir de salpicaduras o gotas de secreciones nasofaríngeas.
- No compartir elementos de uso personal (vasos, cubiertos, mate, tazas, etc.).
- Reducir y evaluar la suspensión de las reuniones presenciales con terceros. En caso de celebrarse, limitar el número de presentes y llevarlas a cabo en espacios que permitan cumplir con la distancia mínima de 2 metros, garantizar el uso del tapabocas, lavado de manos previa a la reunión y dejar registro de la fecha y de los asistentes con sus respectivos contactos.
- Limitar al mínimo indispensable las reuniones entre los docentes y/o los alumnos. En caso de extrema necesidad de encuentros presenciales, realizar los mismos en espacios que permitan una distancia ideal de 2 metros entre cada asistente, siempre tomando los recaudos mínimos de uso de tapabocas nariz, la higiene de manos previa a la reunión y dejar registro de la fecha y de los asistentes con sus respectivos contactos.
- En caso de uso de escenarios, se ingresará hasta el acceso del mismo con tapaboca, previendo un espacio para que pueda descartarlo o depositarlo junto a elementos personales.
- Se reitera que la única forma del no uso del tapaboca será en escenario y solamente por los artistas, y deberán tener un distanciamiento prudencial de 2 metros como mínimo.

- No será posible tocar ni manipular ninguno de los elementos personales por otras personas.
- Estarán identificadas las zonas de circulación por cartelera y se le informará a toda/os verbalmente las pautas de circulación; no se podrán tomar otros caminos de circulación que no sean los estipulados ya sea para ingreso, egreso y accesos. Se debe diagramar y hacer uso adecuado, y prudencial de los sectores sin movilizarse hacia sectores que no estén autorizados. Mientras más se cumpla esta medida en caso de que aparezca un caso de COVID-19 en el lugar se puede limitar el sector y desinfectarlo específicamente.
- Todos los sectores se desinfectarán con los elementos de higiene en caso de ser extraídos de las cajas, con solución al 70% de alcohol o 1/10 partes de agua lavandina al 50gr/lit cada 2 hs de trabajo.

4.5. Desarrollo de las actividades permitidas.

- En el caso de producción y/o grabación de contenido para transmisión y/o ensayos, estos podrán desarrollarse según el tamaño del lugar y serán a razón de que se pueda cumplimentar la distancia mínima de 2 metros entre personas.
- Se recomienda diagramar antes los pasos a seguir previamente por vía digital. Deberán determinarse antes del comienzo de cada jornada de grabación, los roles de cada integrante, y los artistas sólo podrán utilizar sus instrumentos y/o elementos personales, evitando tocar nada más.
- Los cables que irán conectados a la consola, deberán ser manipulados por quien vaya a realizar el sonido.
- En el caso de los micrófonos, no se recomienda el uso compartido, siendo responsabilidad de cada uno tener el suyo. En caso de no disponer de uno, se debe higienizar antes y después de ser usado, y desde su primera limpieza, solo podrá ser utilizado por una única persona.
- Se requiere, asimismo, ser extremadamente puntuales y responsables, limitando la reunión solo a la preparación y realización del ensayo y/o grabación.
- Para el caso de ser estrictamente necesario, se dispondrá de espacios para uso de camarines, que serán desinfectados antes y después de cada uso, poniendo especial énfasis en superficies, mesadas, canillas, picaportes, lavabo, botón de descarga, etc. Se dispondrá de alcohol en gel en el camarín, jabón y toallas de papel
- Cada persona que lo requiera, deberá trasladar y armar su/s instrumento/s. De ninguna manera los artistas pueden circular libremente. Las puertas de acceso serán abiertas por una sola persona designada a tal efecto, quien deberá tener elementos de desinfección en forma permanente (rociador o alcohol en gel) evitando tocar las mismas con sus manos.
- En aquellos establecimientos que cuenten con escenario, el acceso al dicho sector está estrictamente restringido al personal autorizado (técnicos, músicos, producción). No podrán ingresar las personas que no estén abocadas a las tareas en escenario.
- La circulación no puede ser aleatoria o sin un fin específico, se debe circular/manipular/tocar el espacio lo mínimo indispensable, manteniendo la distancia de 2 metros entre personas.
- Todos los técnicos que manipulen elementos/equipamiento en escenario deben utilizar guantes de látex descartables. Por cada espectáculo se requiere un mínimo de 2 pares de guantes por técnico. Un par de guantes para el armado de sillas, atriles, microfonía y otros elementos, que debe descartarse al finalizar el armado. Otro par de guantes para retirar el equipamiento y desinfectarlo en su totalidad. Todos los guantes de látex que se utilicen deben descartarse al finalizar su uso.
- Los artistas deberán limpiar y desinfectar con alcohol al 70% el mobiliario y objetos empleados al completar su uso.
- Los instrumentos musicales de viento no podrán compartirse. Serán de uso exclusivamente personal y no se podrán ni prestar ni alquilar el mismo.

- Todos los micrófonos deben desinfectarse, idealmente con productos anti-bacteriales, antes y después de cada uso.
- Deberán mantenerse limpias e higiénicas todas las superficies de las interfaces, los altavoces, mezcladores, cables y todo objeto que sea afín a la utilización.
- En caso de utilizar vestuario, el mismo deberá ser lavado y debidamente desinfectado luego de cada uso con el método del doble balde.
- Una vez finalizado el espectáculo/grabación/producción/ensayo, los artistas deberán volver a camarines manteniendo la distancia social establecida para retirar sus cosas y esperar ahí a que la persona que el espacio designe, los conduzca hasta la puerta de salida en turnos individuales.
- Al finalizar la actividad el personal de limpieza limpiará y desinfectará los espacios escénicos, camarines y pasillos utilizados luego de cada grabación y antes de la llegada de otro artista.

4.6. Limpieza de ambientes de trabajo y desinfección de objetos

- Como medida de protección colectiva se recomienda utilizar la “técnica de doble balde - doble trapo”. Es una técnica muy sencilla y se necesita contar con agua corriente, detergente, lavandina de uso comercial, dos baldes y dos trapos. Consiste en dos fases:

- 1° fase: Proceso de limpieza

- a) Iniciar la limpieza con soluciones jabonosas con agua y detergente de uso común.
- b) En el balde N° 1 agregar agua y detergente.
- c) Sumergir el trapo N° 1 en balde N° 1, escurrir y friccionar las superficies a limpiar (mostradores, pasamanos, picaportes, barandas, instrumental de trabajo etc.). Siempre desde la zona más limpia a la más sucia.
- d) Repetir el paso anterior hasta que quede visiblemente limpia.
- e) Enjuagar el detergente sobrante con el trapo N° 2 sumergido en el balde N°2 con agua.

- 2° fase: Proceso de desinfección:

- a) En un recipiente colocar 10 ml de lavandina de uso doméstico en un litro de agua.
- b) Pulverizar la solución sobre los objetos y herramientas o con un paño húmedo friccionar las superficies a desinfectar.
- c) Dejar secar las superficies.

El personal que ejecute dicha tarea deberá poseer todos los Elementos de protección personal (protección respiratoria, guantes impermeables y protectores oculares) a fin de evitar el contacto de la piel y de las mucosas con los detergentes y lavandinas utilizados durante las tareas de limpieza y desinfección.

4.7. Capacitación y concientización de Docentes y demás asistentes

- El titular del establecimiento difundirá y capacitará a las/los trabajadoras/es respecto al presente Protocolo de Higiene y Salud en el Trabajo Emergencia Sanitaria Covid-19.
- Comunicar diariamente a los asistentes por parte de responsables del Establecimiento, de las nuevas medidas de prevención dispuestas por las autoridades competentes y las acciones dispuestas en el lugar, en tal sentido.
- El titular del establecimiento deberá colocar el afiche informativo sobre medidas de prevención específicas acerca del Coronavirus COVID-19
- Los docentes deberán estar capacitados específicamente sobre el uso, estado, conservación, retiro y descarte de los Elementos de protección personal que posean los asistentes.

- Brindar conocimiento a todos los concurrentes sobre las principales medidas de prevención frente al COVID-19 y estar actualizados con la información brindada por las páginas web:

- <https://www.argentina.gob.ar/salud/coronavirus-COVID-19>

- <https://portal-coronavirus.gba.gob.ar/es>

- Generar una constancia escrita por el titular del establecimiento (Anexo IV) que conste la entrega de la información a docentes y alumnos de los documentos relacionados con:

- Protocolo de Higiene y Seguridad de la actividad.

- Recomendaciones especiales para trabajos exceptuados del cumplimiento de la cuarentena

- Recomendaciones para desplazamientos desde y hacia tu trabajo

Dicha constancia deberá ser archivada por el titular del establecimiento y en caso de solicitud ser exhibida.

5. Actuación ante la presencia de síntomas compatibles con Covid-19.

- El titular del establecimiento y/o el docente, deberán comunicarse con los

números de teléfonos indicados en cada jurisdicción para seguir los protocolos del Ministerio de Salud de la Nación y de cada provincia. (Provincia de Buenos Aires = 148)

Se deberá dar asistencia a toda persona, aunque sea tercero o ajeno al establecimiento cultural que presente síntomas compatibles con COVID-19 que se encuentre en el mismo.

Toda persona que lo asista deberá utilizar barbijo, protección ocular y guantes.

- (Se deberá tener un kit de seguridad para estos casos con esos elementos en el botiquín de primeros auxilios del local).

- Se deberá aislar al trabajador/a o tercero y proporcionarle un barbijo.

- Se deberá evitar el contacto interpersonal, con quien se encuentre en el establecimiento. Se le solicitará a la persona que identifique a las personas con las que tuvo contacto.

- Se realizará una desinfección de todo el sector donde la persona estuvo en contacto.

- Llamar al 148 y estimar los pasos a solicitar por la misma para su atención. Si es posible aislar, a la persona hasta la llegada del servicio médico.

- Se extremarán las medidas de control de temperatura diaria al personal y tercera/os, al momento de su ingreso al lugar de trabajo, principalmente de aquellos trabajadores que tuvieron contacto con la persona que presenta síntomas compatibles con COVID-19, se deberá consultar con el servicio sanitario las medidas a seguir por estas personas. Ante la situación antedicha, no se permitirá el ingreso de quienes registren una temperatura igual o superior a 37,5° y se adoptarán las indicaciones del Ministerio de Salud de la Nación y/o de la Provincia de Buenos Aires.

6. Actuación ante un caso positivo de Covid-19.

En caso de confirmarse un caso positivo de COVID-19 de una persona que se encuentre en el Establecimiento, (que podemos denominar “Positivo”), el titular del establecimiento cumplimentará inmediatamente las siguientes acciones para garantizar la salud del afectado y permitir la continuidad de la actividad del área a la mayor brevedad posible:

Etapas 1: Se deberá dar aviso inmediato y formal a las autoridades sanitarias competentes de la jurisdicción. (Llamar al 148)

a) Se deberá colaborar en todo momento con las autoridades sanitarias competentes del Municipio para el seguimiento epidemiológico del caso.

b) Se aislará inmediatamente a la persona “positiva” de quienes formaron parte del grupo de trabajo en el que participó, de acuerdo a las recomendaciones e instrucciones que imparta la autoridad sanitaria competente del Municipio.

c) Se seguirán las indicaciones de limpieza y desinfección emanadas de la autoridad sanitaria, que podrán incluir la ejecución de un procedimiento especial e integral de limpieza y desinfección total del local que permita reiniciar las tareas del local en el menor plazo posible y la limpieza y desinfección de las superficies con las que ha estado en contacto el/la Positivo/a. La limpieza y desinfección se realizará con un desinfectante incluido en la política de limpieza y desinfección de la autoridad sanitaria o con una solución de hipoclorito sódico que contenga 1000 ppm de cloro activo (dilución 1:50 de lavandina con concentración 40-50 gr/litro preparada recientemente).

d) El personal de limpieza utilizará equipo de protección individual adecuado para la prevención de infección por microorganismos transmitidos por gotas y por contacto que incluya: camisolín, barbijo, guantes y protección ocular.

Etapa 2: Sí y solo sí la autoridad sanitaria lo habilita, y una vez comprobada y acreditada la finalización del procedimiento de limpieza y desinfección total del área mencionada en el punto d. de la Etapa 1, el titular del establecimiento podrá convocar a los restantes grupos de trabajo que podrán proseguir con la actividad en los horarios ya acordados.

a) El Establecimiento, antes del re inicio de las tareas, deberá informar a las personas interesadas, las acciones realizadas para transmitir tranquilidad y serenidad en sus espacios.

b) El titular del establecimiento dispondrá de un equipo de contingencia adecuado para dar continuidad a las tareas correspondientes hasta que hayan cumplimentado debidamente las recomendaciones de la autoridad sanitaria, para su posterior reincorporación.

7. Actuación ante personal con “contacto estrecho” con personas que revistan condición de “casos sospechosos” o posean confirmación médica de haber contraído Covid – 19

- A todo aquel que haya mantenido “contacto estrecho” con personas que posean confirmación médica de haber contraído COVID – 19 se le autorizará el retiro del establecimiento en forma inmediata y se le indicará se contacte con carácter urgente con el sistema de salud (a las líneas telefónicas antedichas).

- Quien se encuentre en la situación descrita en el punto anterior, no podrá reingresar al establecimiento hasta tanto se cumpla la cuarentena indicada por las autoridades sanitarias.

El presente protocolo será actualizado en la medida que las autoridades sanitarias nacionales, provinciales, y municipales emita nuevas indicaciones y recomendaciones en el marco de la EMERGENCIA SANITARIA COVID-19.

ANEXOS

a. Cuestionario Ejemplo de Seguridad COVID-19 de Ingreso al Establecimiento-

Nombre y Apellido:

DNI:

Establecimiento:

- **Marque con una cruz en caso de respuesta afirmativa:**

1.	¿Se encuentra dentro del grupo de riesgo: mayores de 60 años, diabéticos, enfermedades respiratorias, embarazadas,	
----	--	--

2.	¿Usted o algún miembro de su familia ha regresado en los últimos 14 días de algún país extranjero? País:	
3.	¿Usted o algún miembro de su familia tenga un historial de viaje o residencia de zonas de transmisión local, (ya sea comunitaria o conglomerados) de COVID-19 en Argentina? ¿Tiene dentro de su núcleo cercano personal sanitario o	
4.	¿Usted o algún miembro de su familia ha estado con alguna persona con COVID-19 confirmado en los últimos 14 días?	
5.	¿Usted o algún miembro de su familia posee alguno de los siguientes síntomas: fiebre, dolor de cabeza, tos, cansancio, dolor de garganta o dificultad para respirar? Indique cuál/es:	

Lugar y Fecha

Firma Aclaración

b. Declaración Jurada obligatoria en relación al Covid 19, para el ingreso a las Espacios de Formación en Artes Escénicas

Nombre del Establecimiento: _____

Fecha: _____ Hora: _____

Información del declarante.

Nombre: _____

Edad: _____ D.N.I.: _____

- 1) ¿Manifiesta síntomas compatibles con el Covid 19? SI NO
- 2) ¿Cumplió el periodo de cuarentena obligatoria? SI NO
- 3) ¿Tuvo contacto con personas infectadas/sospechosas de Covid 19? SI - NO
- 4) ¿Fue atendido por alguna afección posiblemente relacionada con el Covid 19 en los últimos 14 días? SI NO

Resultado de la evaluación

Apto - No apto

El informante declara bajo juramento que la información suministrada y los datos consignados en el presente, son verídicos y se responsabiliza ante cualquier situación que surja respecto de la veracidad de los mismos.

El que suscribe deslinda de responsabilidad a los docentes y al establecimiento, en caso de contagio del COVID-19, asumiendo los riesgos que implica tomar la clase.

Firma

Aclaración

c. Declaraciones Juradas de los espacios

DECLARACIÓN JURADA Y COMPROMISO DE RESPONSABILIDAD

Quien suscribe _____ DNI N° _____ con domicilio en _____, teléfono _____, correo electrónico _____ DECLARA BAJO JURAMENTO, siendo persona plenamente capaz, los datos aquí consignados y su intención de cumplir el Protocolo de Emergencia que forma parte del presente.

MANIFIESTA que conoce y ACEPTA las condiciones requeridas para el cumplimiento del Protocolo y las medidas sanitarias que implica.

A tal fin declara los siguientes datos:

• Nombre de la Institución: _____

• Domicilio: _____

• Disciplina que se practica: _____

• Número de salones:

*Salón 1

Dimensión: _____

Ventanas: _____

Refrigeración/ calefacción Tipo: _____

Piso/ Material: _____

Paredes/ Material: _____

Otros accesorios / materiales: _____

*Salón 2

Dimensión: _____

Ventanas: _____

Refrigeración/ calefacción Tipo: _____

Piso/ Material: _____

Paredes/ Material: _____

Otros accesorios / materiales: _____

*Salón 3 etc, etc.

EJEMPLO DECLARACION JURADA DE DOCENTES:

Cantidad de profesores que participan.....

*Nombre

*DNI

*Domicilio

*Número de contacto

*Correo electrónico

*Disciplina que desarrolla

*Grupos que acompaña / Cantidad de concurrentes

*Horarios

En prueba de conformidad, en la Ciudad deProvincia de Buenos Aires, a los _____ días del mes de _____ de 2020, se suscribe la presente.

CONSTANCIA DE ENTREGA DE INFORMACIÓN A LOS DOCENTES Y ASISTENTES

ESTABLECIMIENTO/RAZON SOCIAL:

TEMA: Protocolo de Higiene y Seguridad de la actividad. Recomendaciones especiales para trabajos exceptuados del cumplimiento de la cuarentena. Recomendaciones para desplazamientos desde y hacia tu trabajo. Uso de elementos de protección personal.

LUGAR:

FECHA:

Completar todos los datos solicitados

Nº	DNI	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			